

PRINCIPIOS DE CULTIVO DE LEÑOSOS ECOLÓGICOS CURSO IAAP 2023

Juan Manuel Arcos Martín

CONTENIDOS:

1º LA ASESORÍA EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

2º CONTEXTO DE SITUACIÓN

3º CUESTIONES NORMATIVAS/TÉCNICAS DESDE LA SOSTENIBILIDAD

1. ASESORÍA A LA P.E. DE LA CAPADR

Producción Ecológica



Directo a

-  **SIPEA: Sistema de información de la producción ecológica**
-  **Andalhuerto: huertos sociales y educativos**
-  **Biodistritos**
-  **Guía de puntos de venta de Alimentos Ecológicos en Andalucía**
-  **Sustancias básicas**

Introducción

Resuelve tus dudas sobre producción, consumo y educación de la producción ecológica

Asesoramiento producción ecológica

Red de consultores a disposición de los operadores de producción ecológica

Certificación, instrucciones, normativas, líneas estratégicas y ayudas

Accede a la información

Sistema de Información de la producción ecológica [SIPEA]

Herramienta para la consulta del listado de operadores ecológicos certificados

Industrias agroalimentarias ecológicas

Accede a contenidos de interés

Agricultura ecológica

Combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad y la preservación de recursos naturales

Acuicultura ecológica

Normativa de aplicación, ayudas y documentos de utilidad

Ganadería ecológica

Andalucía cuenta con una amplia superficie dedicada a la ganadería ecológica

Insumos utilizables: Fertilizantes, enmiendas y sustratos de cultivo, gestión de plagas y enfermedades, semillas, ganadería e industria agroalimentaria ecológica

Información sobre insumos utilizables en producción ecológica

Investigación y transferencia

Información sobre la investigación y la transferencia de conocimiento en el sector de la producción ecológica

Centro de recursos, estadísticas, zonificación y formación: Publicaciones, material audiovisual y oferta formativa

Huertos sociales y educativos. Proyecto Ecológico Andalhuerto

Conoce las iniciativas sociales para emprender proyectos de cultivo colectivos

2. CONTEXTO NORMATIVO

Reglamento (CEE) nº 2092/91



Reglamento (CE) nº 834/2007 (aplicable a partir del 1 de enero de 2009)



Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos (aplica desde el 1 de enero de 2022)



Actos delegados y de ejecución

[Más información](#)

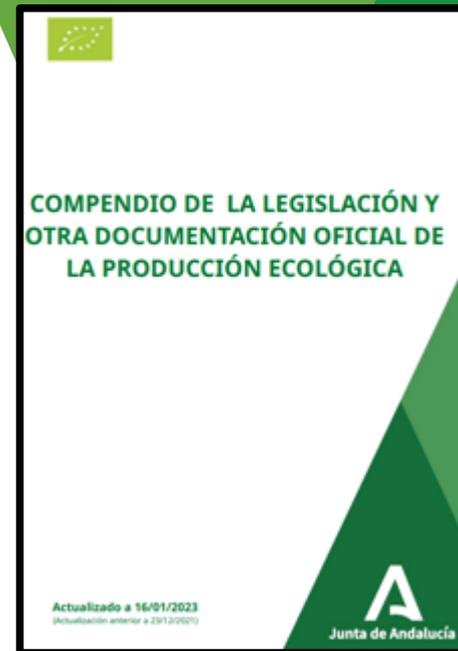
2. CONTEXTO NORMATIVO

1. Normativa publicada

- **Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo.
Texto consolidado en español a 14/11/2020
Texto consolidado en inglés a 14/11/2020
 - **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (29.10.2018)
 - **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (26.11.2019)
 - **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (11.1.2021)
 - **Corrección de errores del Reglamento (UE) 2018/848** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (10.6.2021)
 - **Reglamento Delegado (UE) 2020/427** de la Comisión, de 13 de enero de 2020, que modifica el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a determinadas normas de producción detalladas aplicables a los productos ecológicos.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/2689** de la Comisión, de 4 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/427 en lo que atañe a la fecha de aplicación de las modificaciones de determinadas normas de producción aplicables a los productos ecológicos que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - **Reglamento (UE) 2020/1693** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de noviembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, en lo que respecta a la fecha de aplicación y a otras fechas que en él se mencionan.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2020/1794** de la Comisión, de 16 de septiembre de 2020, que modifica la parte I del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico.
 - **Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) 2020/1794** de la Comisión, de 16 de septiembre de 2020, que modifica la parte I del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico (29.12.2020)
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/642** de la Comisión, de 30 de octubre de 2020, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a determinadas informaciones que deben figurar en el etiquetado de los productos ecológicos.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/715** de la Comisión, de 20 de enero de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos aplicables a los grupos de operadores.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/716** de la Comisión, de 9 de febrero de 2021, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a las normas de producción ecológica aplicables a las semillas germinadas y cogollos de endibias, a la alimentación para determinados animales de la acuicultura y a los tratamientos antiparasitarios en la acuicultura.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1006** de la Comisión, de 12 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al modelo de certificado que confirma el cumplimiento de las normas sobre producción ecológica.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1691** de la Comisión de 12 de julio de 2021 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de llevanza de registros destinados a los operadores en el ámbito de la producción ecológica (Texto pertinente a efectos del EEE)
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1697** de la Comisión de 13 de julio de 2021 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los criterios para el reconocimiento de las autoridades y organismos de control competentes para llevar a cabo controles de los productos ecológicos en terceros países, y para la retirada de este reconocimiento
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2020/464** de la Comisión, de 26 de marzo de 2020, por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los periodos de conversión, la producción de productos ecológicos y la información que los Estados miembros deben facilitar.

Texto consolidado a 16/01/2023

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2042** de la Comisión, de 11 de diciembre de 2020, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/464 en lo que respecta a su fecha de aplicación y a otras fechas pertinentes para la aplicación del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre producción ecológica.
 - **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1849** de la Comisión de 21 de octubre de 2021 que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/464 por el que se establecen determinadas normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento retroactivo de los periodos de conversión, la producción de productos ecológicos y la información que los Estados miembros deben facilitar
-
- **Reglamento Delegado (UE) 2020/2146** de la Comisión, de 24 de septiembre de 2020, que completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas excepcionales de producción aplicables a la producción ecológica.
 - **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/279** de la Comisión, de 22 de febrero de 2021, por el que se establecen normas detalladas para ejecutar el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los controles y otras medidas que garanticen la trazabilidad y el cumplimiento de lo dispuesto en materia de producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/771** de la Comisión, de 21 de enero de 2021, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de criterios y condiciones específicos para los controles de contabilidad documentada en el marco de los controles oficiales de la producción ecológica y los controles oficiales de grupos de operadores.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1006** de la Comisión, de 12 de abril de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al modelo de certificado que confirma el cumplimiento de las normas sobre producción ecológica.
 - **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1166** de la Comisión, de 15 de julio de 2021, por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1189** de la Comisión, de 7 de mayo de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo ecológico de determinados géneros o especies.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1342** de la Comisión, de 27 de mayo de 2021, que completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas sobre la información que deben enviar los terceros países y las autoridades y organismos de control a efectos de la supervisión de su reconocimiento, de conformidad con el artículo 33, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, en relación con los productos ecológicos importados, y sobre las medidas que deben adoptarse en el ejercicio de esa supervisión.
 - **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378** de la Comisión, de 19 de agosto de 2021, por el que se establecen determinadas normas relativas al certificado expedido a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países que intervienen en las importaciones de productos ecológicos y en conversión en la Unión y por el que se establece la lista de autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo
 - **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2119** de la Comisión, de 1 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a determinados registros y declaraciones exigidos a los operadores y grupos de operadores y a los medios técnicos para la expedición de certificados de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión en lo que respecta a la expedición del certificado a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países.
 - **Reglamento Delegado (UE) 2021/1698** de la Comisión de 13 de julio de 2021 que complementa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con requisitos de procedimiento para el reconocimiento de autoridades de control y organismos de control competentes para llevar a cabo controles de los operadores y grupos de operadores certificados ecológicos y de productos ecológicos en terceros países así como con normas sobre su supervisión y los controles y otras acciones que han de realizar dichas autoridades de control y organismos de control (Texto pertinente a efectos del EEE)
 - **Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2119** de la Comisión, de 1 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a determinados registros y declaraciones exigidos a los operadores y grupos de operadores y a los medios técnicos para la expedición de certificados de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión en lo que respecta a la expedición del certificado a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países.



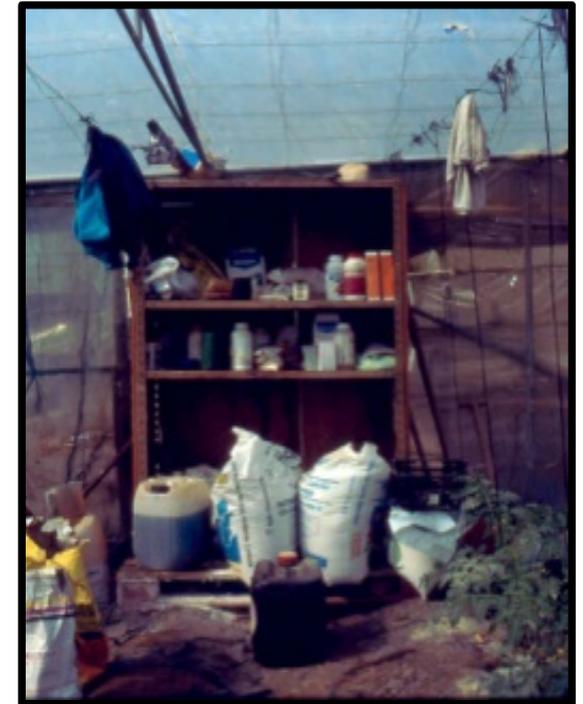
https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/01/DECO23_Compendio_documentacion_oficial_produccion_ecologica_18012023.pdf

2. CONTEXTO NORMATIVO



Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165

Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión, de 15 de julio de 2021, por el que se autorizan determinados **productos y sustancias para su uso en la producción ecológica** y se establecen sus listas.



Enlace :

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R1165&from=ES>





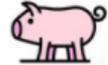
PRODUCTOS Y SUSTANCIAS PARA SU USO EN LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y SE ESTABLECEN SUS LISTAS



ANEXO I. Sustancias activas contenidas en los **productos fitosanitarios** autorizados para su uso en la producción ecológica en virtud del artículo 24, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2018/848



ANEXO II. Fertilizantes, acondicionadores del suelo y nutrientes autorizados contemplados en el artículo 24, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/848



ANEXO III. Productos y sustancias autorizados para su uso como **piensos** o en la **producción de piensos**



ANEXO IV. Productos autorizados para **limpieza y desinfección** citados en el artículo 24, apartado 1, letras e), f) y g) del Reglamento (UE) 2018/848. *(parcialmente desarrollado)*



ANEXO V. Productos y sustancias autorizados para su uso en la **producción de alimentos ecológicos transformados** y de **levadura** utilizada como **alimento o pienso**



ANEXO VI. Productos y sustancias autorizados para su uso en la producción ecológica en determinadas zonas de **terceros países** de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/848 *(sin contenido)*

2. CONTEXTO Y SITUACIÓN

Prioridades de la Unión Europea. El Pacto Verde Europeo

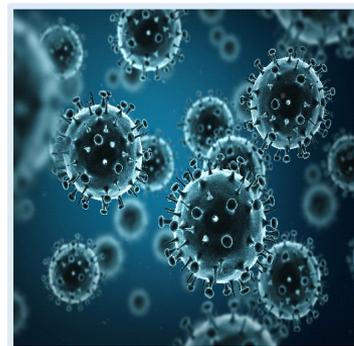


La Comisión Europea está adoptando un conjunto de propuestas para adaptar las políticas de la UE en materia de clima, energía, transporte y fiscalidad con el fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030

2. CONTEXTO Y SITUACIÓN

ESTRATEGIA DE LA GRANJA A LA MESA

Objetivos 2030 para una producción de alimentos sostenible



- reducir un 50 % el uso y el riesgo de los **plaguicidas** químicos para 2030.
- reducir un 50 % el uso de los **plaguicidas** más peligrosos para 2030.
- reducir las pérdidas de **nutrientes** al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.
- reducir el uso de **fertilizantes** al menos un 20 % para 2030.
- reducirá un 50 % las ventas de **antimicrobianos** para animales de granja y de acuicultura de aquí a 2030.
- el 25 % de todas las tierras agrícolas se dedique a la **agricultura ecológica**

https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu/farm-fork_es

2. CONTEXTO Y SITUACIÓN

Pacto Verde

Objetivos de la Estrategia “De la Granja a la Mesa”



Estrategia «de la granja a la mesa»

Hacer más sostenible la cadena alimentaria de la UE, «de la granja a la mesa»: para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente

[La estrategia «de la granja a la mesa» >](#)

El objetivo de la estrategia “De la Granja a la Mesa” es hacer que los sistemas alimentarios sean justos, saludables y respetuosos con el medio ambiente.

Medidas



[Reforma de la Política Agrícola Común y Pacto Verde Europeo](#)



[Planes estratégicos de la Política Agrícola Común](#)



[Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica](#)



[Política de promoción agroalimentaria de la UE](#)



[Bienestar de los animales de granja](#)



[Uso sostenible de los plaguicidas](#)



[Etiquetado nutricional](#)

Action plan for organic production in the EU



2. CONTEXTO Y SITUACIÓN

EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA



<https://www.mapa.gob.es/es/pac/post-2020/>

EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA

Impacto medioambiental del Plan

- ▶ **Un mayor impacto en el medio ambiente y la acción por el clima: 42,7% del gasto del Plan** tendrá una contribución medioambiental y climática.
- ▶ Cerca de **1.500 M€** de pagos anuales a los agricultores estarán vinculados a los **compromisos medioambientales y climáticos** que adquieran por encima de la línea de base de la condicionalidad.
- ▶ Se incrementa el presupuesto para **agricultura ecológica** en **Δ 40%**
- ▶ Con todo ello, se contribuirá a los objetivos de la Estrategia de la Granja a la Mesa y Biodiversidad que forman parte del **Pacto Verde Europeo**.



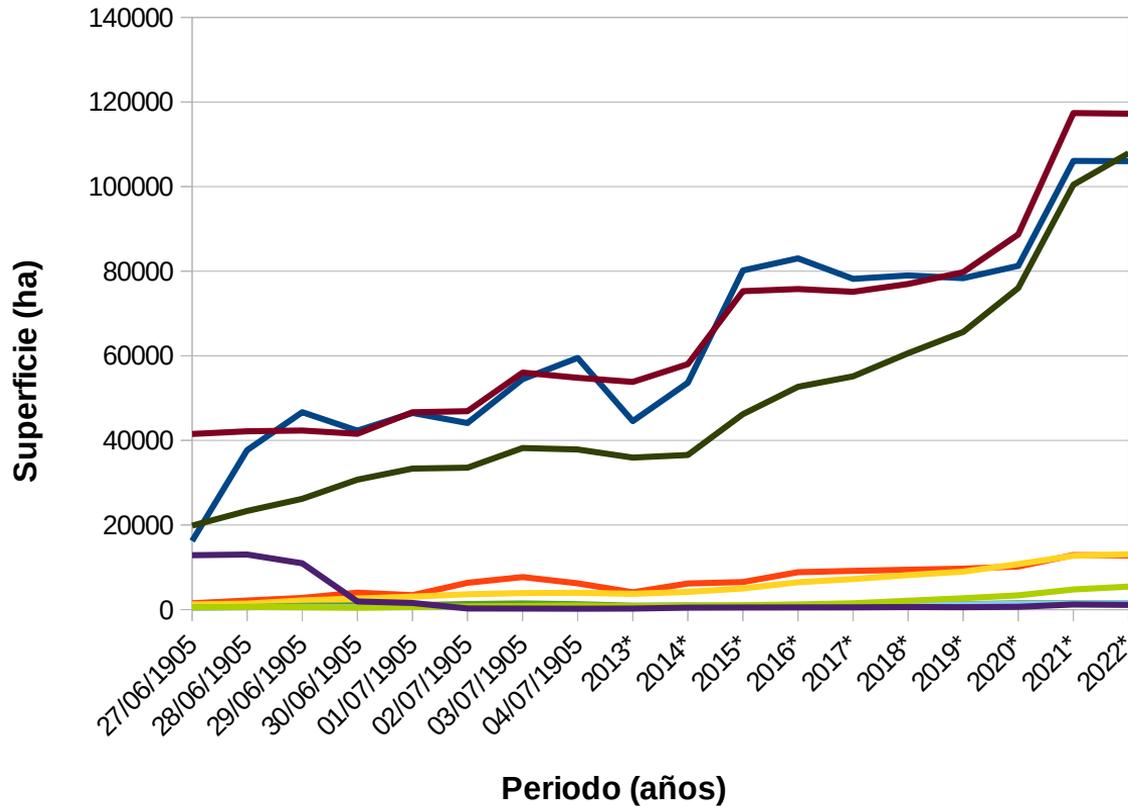
AYUDAS POR COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES: Intervención 6503.

Submedida 11.1. Pago para el cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica:		Grupos de cultivos	Prima conversión (€/ha)	Primas similares a las de mantenimiento (€/ha)
11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica:	11.1.1.1. Conversión a prácticas de agricultura ecológica	Frutales regadío	419,59	349,66
		Frutales secano	259,49	216,24
		Herbáceos	181,41	151,17
		Arroz	639,89	533,24
		Hortícolas	648,00	540,00
	11.1.1.2. Conversión a prácticas de ganadería ecológica.	Viñedo	287,92	239,94
		Pastos asociados a ganadería ecológica	98,58	82,15
		Apicultura	9,60	8,00
11.1.2. Conversión a prácticas de olivar ecológico		Olivar	297,48	247,90

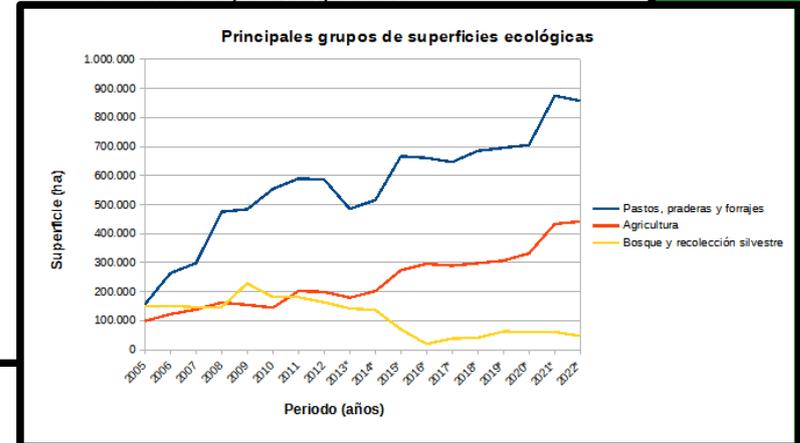
Grupos de cultivos		Prima conversión (€/ha)	Prima de mantenimiento (€/ha)	Superficie mínima
Agricultura y Ganadería Ecológica	Frutales de regadío	419,59	349,66	0,50
	Frutales de secano	259,49	216,24	1,00
	Herbáceos	181,41	151,17	1,00
	Arroz	639,89	533,24	1,00
	Hortícolas	648,00	253,00	0,20
	Viñedo	287,92	239,94	0,50
	Pastos en ganadería ecológica	98,58	82,15	10,00
	Apicultura	9,60	8,00 €/ colmena	150 colmenas
	Olivar	297,48	247,90	1,00

2. CONTEXTO Y ESTADÍSTICAS

Evolución de la superficie de los principales grupos de cultivo



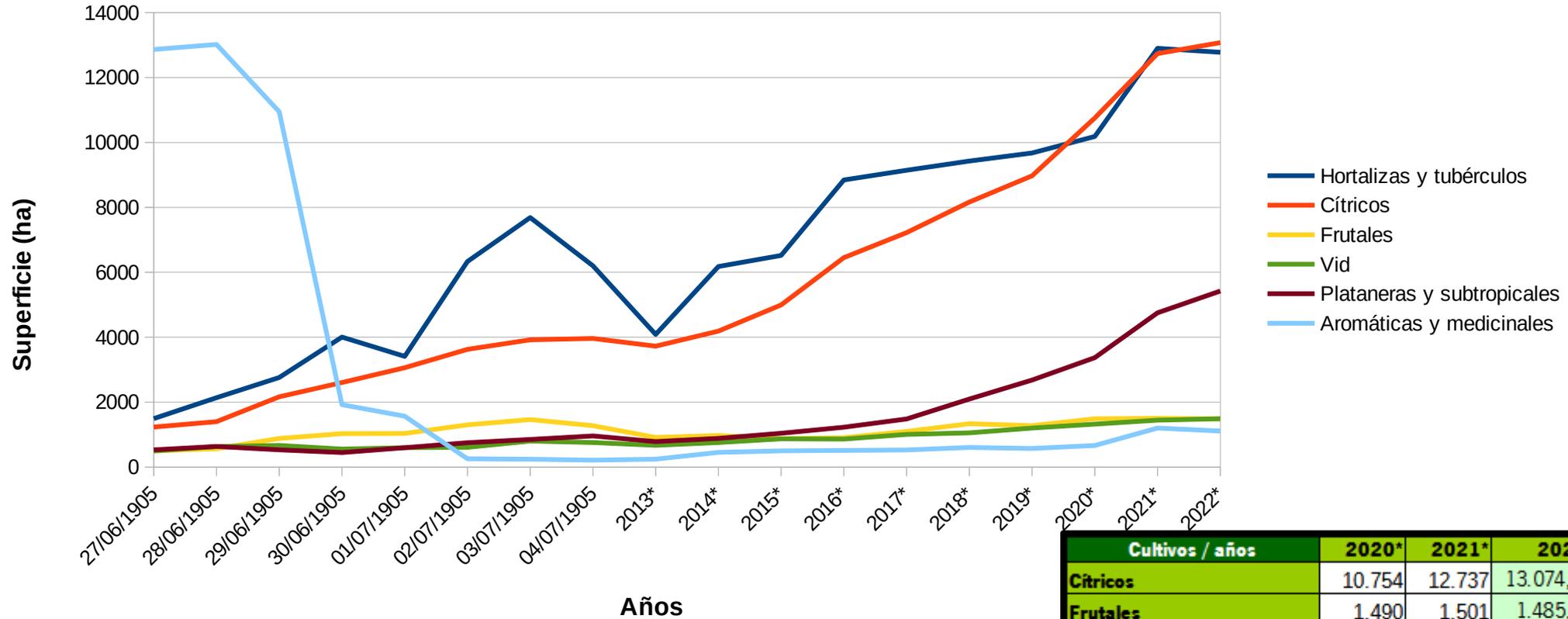
Cultivos / años	2022*
Cítricos	13.074,27
Frutales	1.485,49
Olivar	117.237,43
Vid	1.490,01
Frutos secos	107.887,96
Plataneras y subtropicales	5.422,15



2. CONTEXTO Y ESTADÍSTICAS

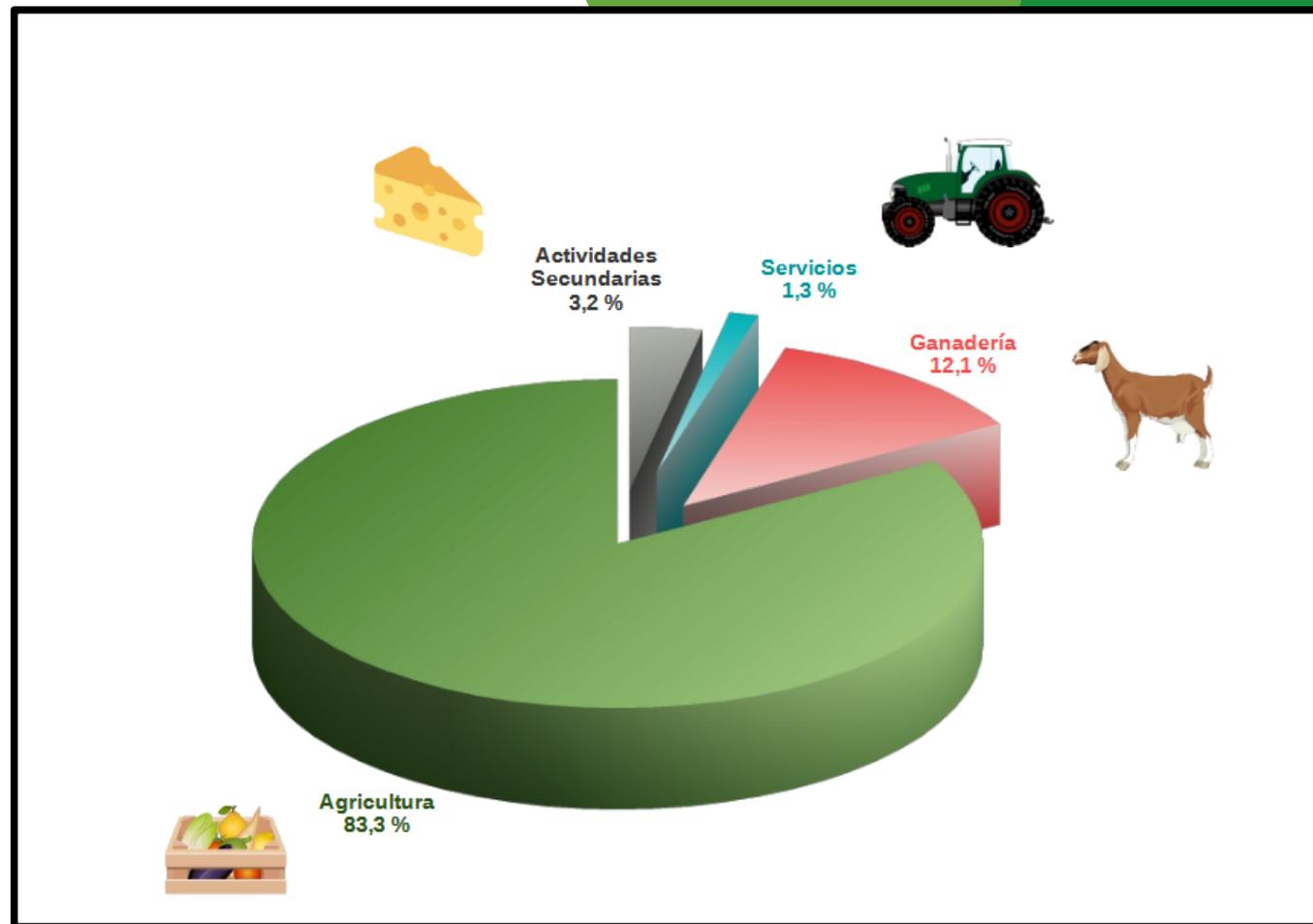
Evolución de la superficie de los principales grupos de cultivos

(Solo los de menor superficie)



2. CONTEXTO Y SITUACIÓN

Cuentas Económicas e Indicadores Sociales y Medioambientales de la Producción Agraria Ecológica en Andalucía en 2020



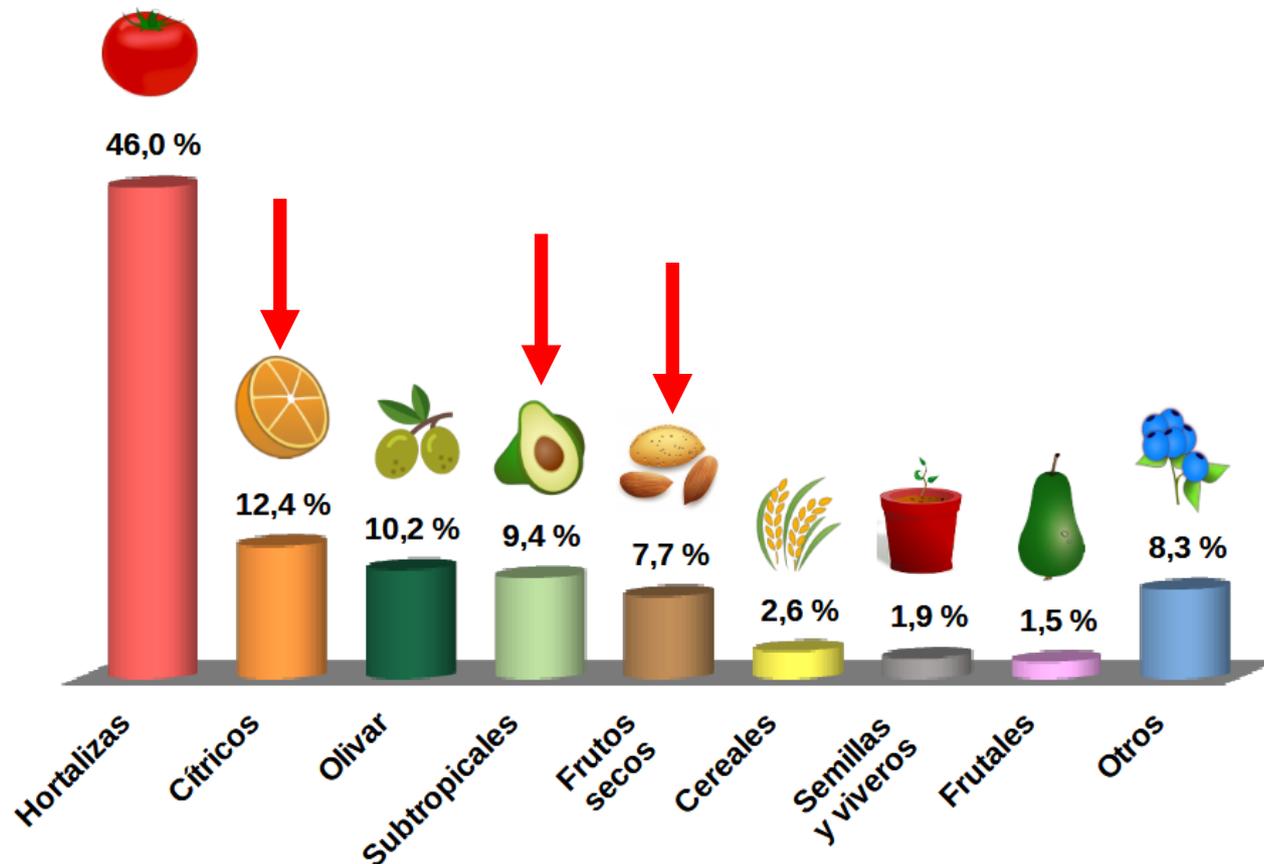
2. CONTEXTO Y SITUACIÓN

PRODUCCIÓN VEGETAL ECOLÓGICA

- PRODUCCIÓN ECO 2016:
457,49 mill. de euros.
 - PRODUCCIÓN ECO 2020:
813,37 mill. de euros.
- Un incremento del 77,8 %.**

PRODUCCIÓN VEGETAL		
CEAE 2020 (€/ha)	CEAE 2016 (€/ha)	Variación 2020/2016
2.953	1.981	49,1 %

SUPERFICIES CULTIVO		
SIPEA 2020 (ha)	SIPEA 2016 (ha)	Variación 2020/2016
275.444	230.944	19,3 %

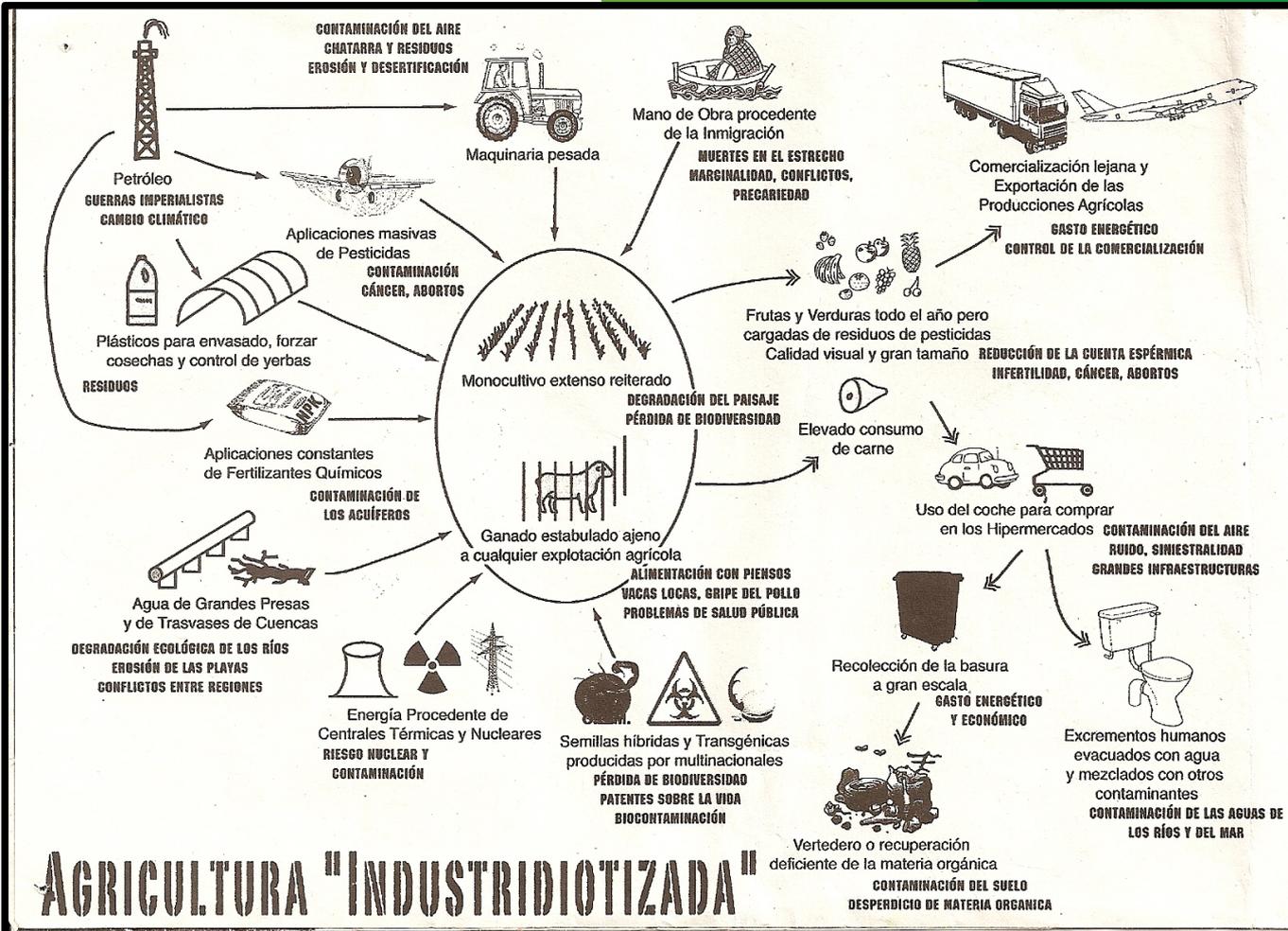


Porcentajes respecto al total de la producción vegetal ecológica de 2020.
Otros: Incluye arándano, frambuesa, industriales, leguminosas, tubérculos, vid, aromáticas, setas y otros...
No se han tenido en cuenta pastos, praderas, forrajes y barbechos.

3. CUESTIONES NORMATIVAS/TÉCNICAS DESDE LA SOSTENIBILIDAD

SISTEMA AGROALIMENTARIO

¿QUE APORTA LA P.E.?



3. CUESTIONES NORMATIVAS/TÉCNICAS DESDE LA SOSTENIBILIDAD

Mitos de los alimentos ecológicos

Los consumidores piensan que los productos orgánicos saben mejor, son más saludables y nutritivos, mejores para el medio ambiente, pero algunas de estas creencias no son ciertas

— ¿Qué alimentos no debo consumir si soy una persona hipertensa?



Productos orgánicos rawpixel.com

Darío Pescador 30 de noviembre de 2022 - 23:59h Actualizado el 03/12/2022 - 14:14h 30

Lo más...

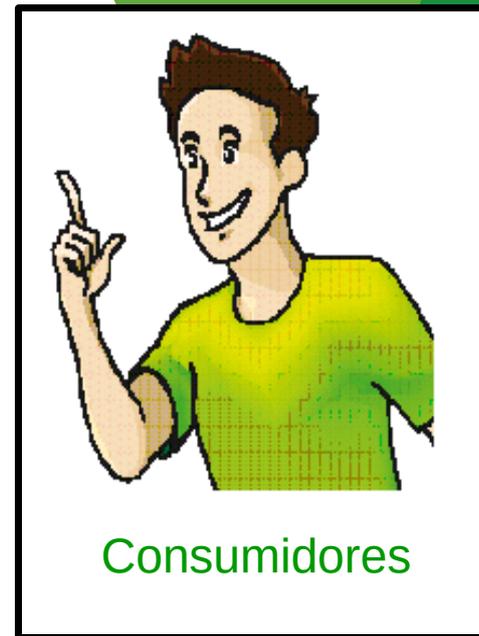
Los consejeros del Poder Judicial piden un plan urgente para la reforma y renovación de la Constitución

Elena Herrero

Un general reproduce un discurso de 1931 para cumplir las promesas, aunque no

Gonzalo Tejada

El estrepito mantiene a

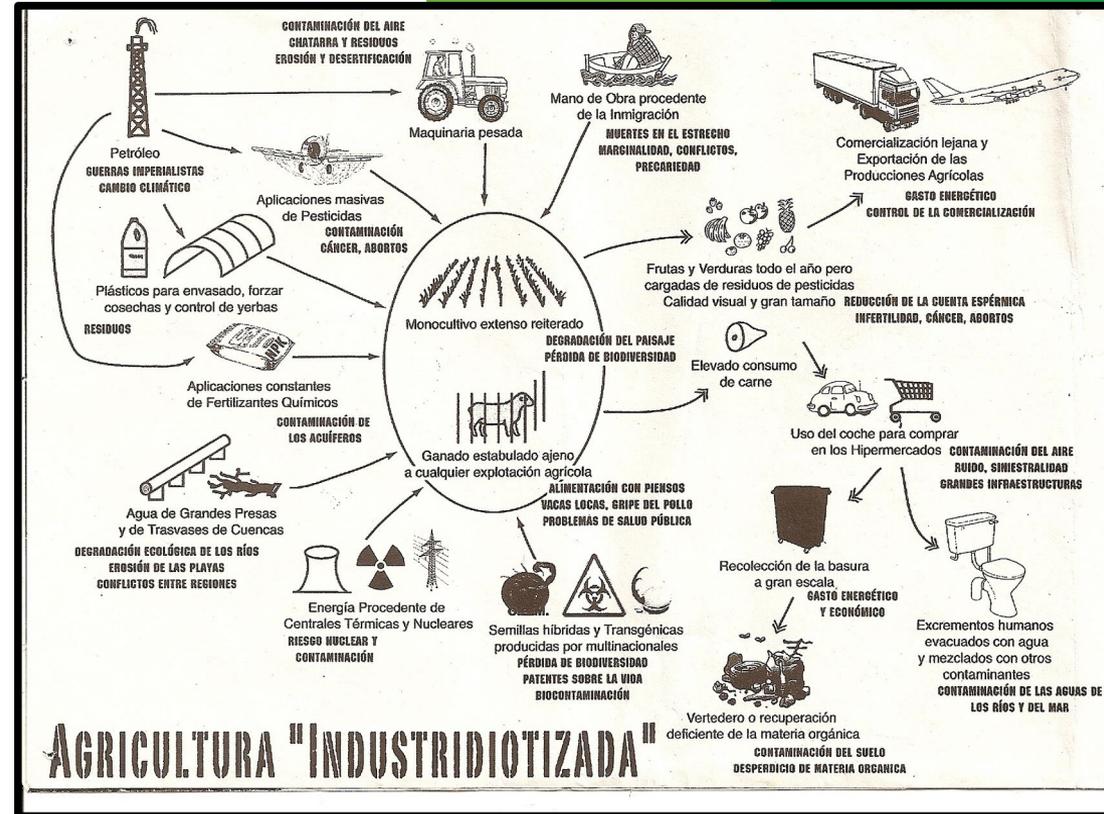


3. OBJETIVOS DE LA P.E.

Art. 4 Reglamento 2018/848

La producción ecológica perseguirá los siguientes objetivos generales:

- contribuir a la **protección del medio ambiente y del clima**,
- mantener la **fertilidad de los suelos** a largo plazo,
- contribuir a un **alto grado de biodiversidad**,
- contribuir sustancialmente a un **medio ambiente no tóxico**,



3. OBJETIVOS DE LA P.E.

Objetivos generales:

a) contribuir a la **protección del medio ambiente y del clima**

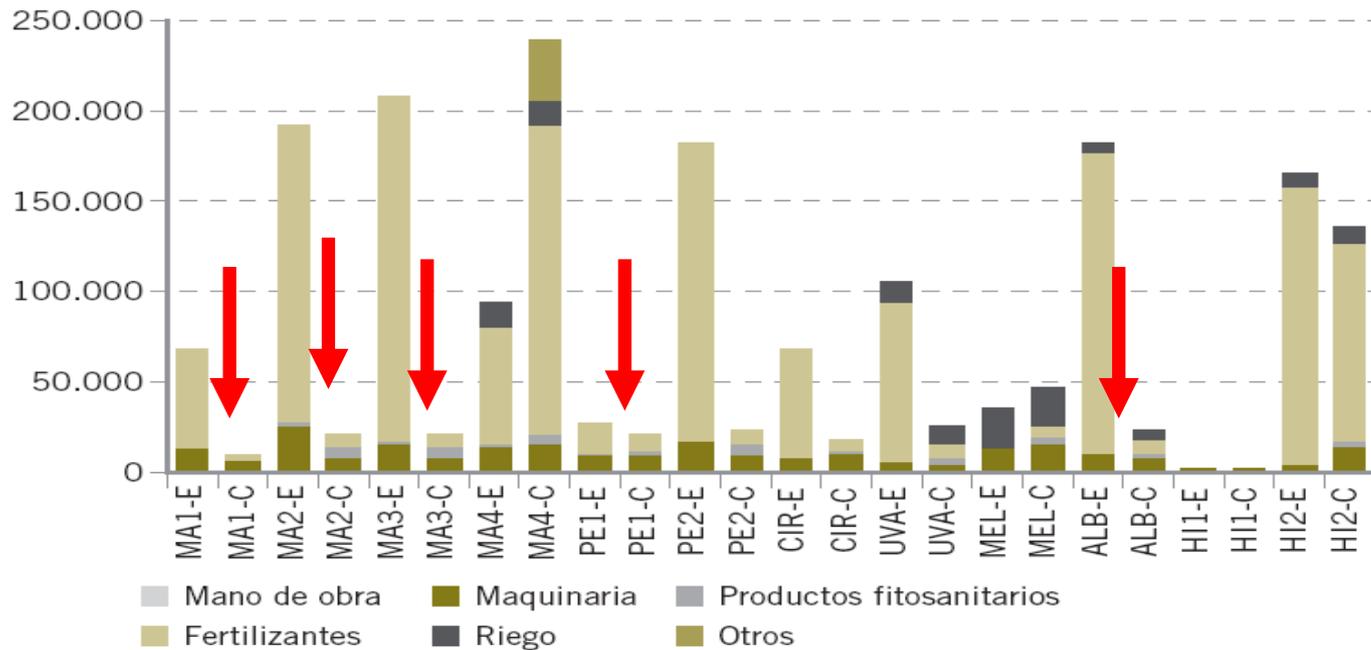


Gráfico 58. Gasto de energía por factores (MJ/ha) en los frutales ecológico (E) y convencional (C)

Producción Ecológica:
Influencia en el Desarrollo Rural

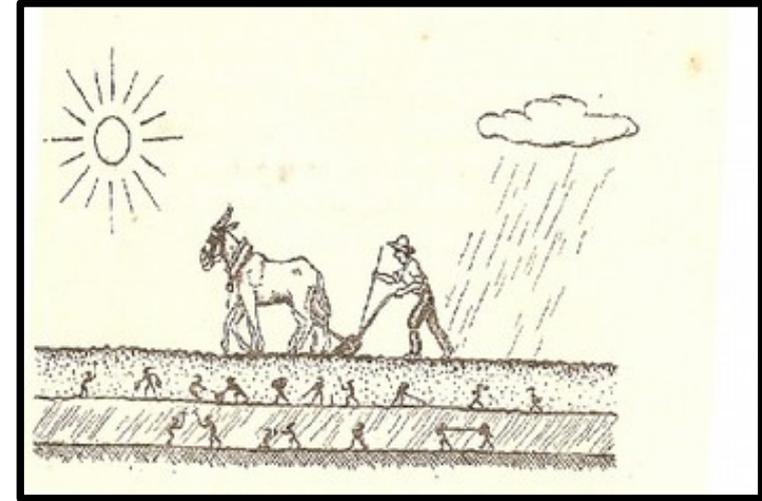


3. OBJETIVOS DE LA P.E.

Art. 4 Reglamento 2018/848

Objetivos generales:

b) mantener la **fertilidad de los suelos** a largo plazo



3. OBJETIVOS DE LA P.E.

¿Fertilidad de los suelos a largo plazo????



OBJETIVOS DE LA P.E.

Art. 4 Reglamento 2018/848

Objetivos generales:

c) contribuir a un alto grado de biodiversidad



OBJETIVOS DE LA P.E.

Art. 4 Reglamento 2018/848

Objetivos generales:

d) contribuir sustancialmente a un medio ambiente no tóxico



Las tierras de cultivo de Europa acumulan más de **30.000 toneladas de microplásticos**

Un grupo de científicos británicos ha descubierto que los suelos europeos acumulan entre 31.000 y 42.000 toneladas de microplásticos como consecuencia de la reutilización de los lodos procedentes de plantas residuales para la fabricación de fertilizantes, una práctica promovida por las instituciones comunitarias.

Actualizado a 03 de enero de 2023, 12:37

Guardar 



3. PRINCIPIOS DE LA P.E.

La producción ecológica se basa en los siguientes PRINCIPIOS GENERALES:

Art.5.c) utilización responsable de recursos naturales tales como el **AGUA**

¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿ EFICIENCIA DEL SISTEMA DE RIEGO ??????? ¿x N.º hectáreas?

Sequía histórica

Doñana y el trasvase Tajo-Segura, las otras guerras del agua que sufre España

La presión turística y agrícola, unida a la falta de lluvias, 'seca' el Alto Tajo y el acuífero del Parque Nacional de Doñana. Ribereños y ecologistas exigen parar el 'expolio' y los agricultores agua para regar sus campos.

■ La sequía arrasa la producción de aceite de oliva que es el nuevo 'artículo de lujo'

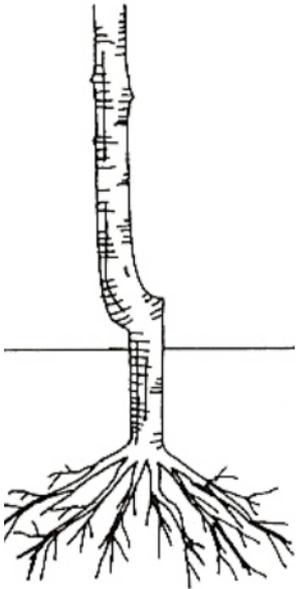
IÑAKI ETXARRI NOTICIA
11.09.2022 - 04:30h
Actualizado: 11.09.2022 - 21:14h



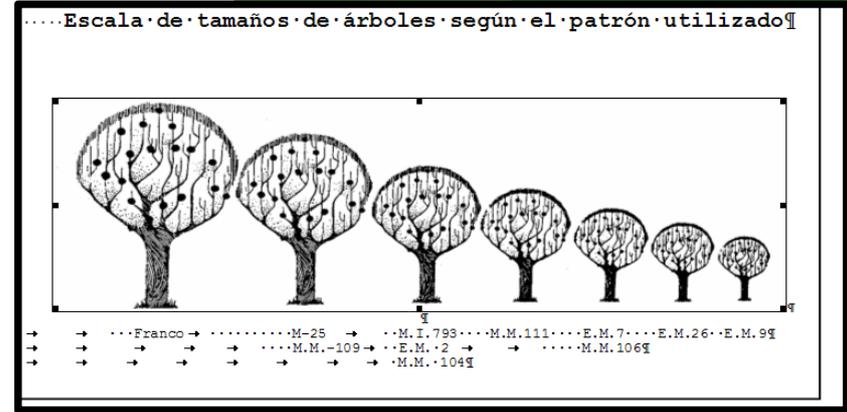
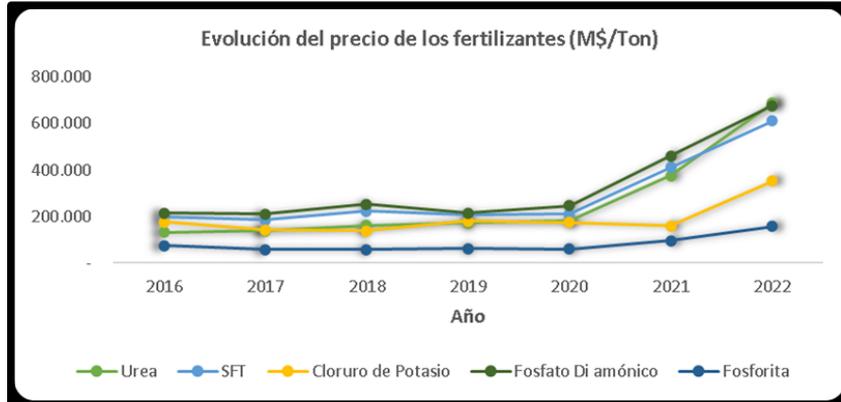
3. PRINCIPIOS DE LA P.E.

Art. 5.f) diseño en sistemas ecológicos que utilizan recursos naturales propios del sistema de gestión.

Art. 6.f) elección de variedades atendiendo a las particularidades de las fincas



-



A. Resistentes a la sequía que pueden cultivarse en secano	B. Menos resistencia a la sequía, para las que se recomiendan un riego de apoyo	C. Sensibles a la sequía, que precisan riego con carácter imprescindible
Olivo para aceite Viñedo de vinificación	Olivo de verdeo Uva de mesa	Agrios en general Manzano s/patrones de medio vigor
Almendra Higuera Pistacho Albaricoquero Cerezo s/Santa Lucía Alcaparro	Manzano s/franco Manzano s/patrones vigorosos Peral s/franco Melocotonero (tipos tempranos) Ciruelo (tipos tempranos) Cerezo s/P. avium Cerezo s/P. cerasus Nogal Granado Nispero	Manzano s/patrones débiles Peral s/membrillero Melocotonero Ciruelo Avellano Actinidia Frambueso Grosellero Arándano

3. PRINCIPIOS DE LA P.E. FERTILIZACIÓN

Art. 5.g) restricción del uso de medios externos: fertilizantes de **baja solubilidad**



SULFATO DE POTASIO ECOLÓGICO
(1500 Kgr. - Palé de 60x25 Kgr.)

Código: 0500083000 - Sobre pedido, retrasa las entregas 7-21 días.

2647,01 €

ABONO CRISTALINO PARA RIEGO POR GOTEO O PARA APLICACION AL SUELO.

Nitrógeno (N) Total 0,00 % P/P + Fósforo soluble en agua y citrato amónico neutro (P2O5) 0,00 % P/P + Oxido de potasio soluble en agua (K2O) 51,98 % P/P

Producto utilizable en Agricultura Ecológica conforme a los Reglamentos (CE) N° 834/2007 y 889/2008. Ver Certificado Ecológico CAAE.

3. PRINCIPIOS DE LA P.E. FERTILIZACIÓN

Art. 5.g) restricción del uso de medios externos

Fertilización en
agricultura ecológica,
más allá de la sustitución de insumos

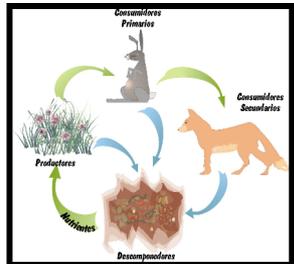
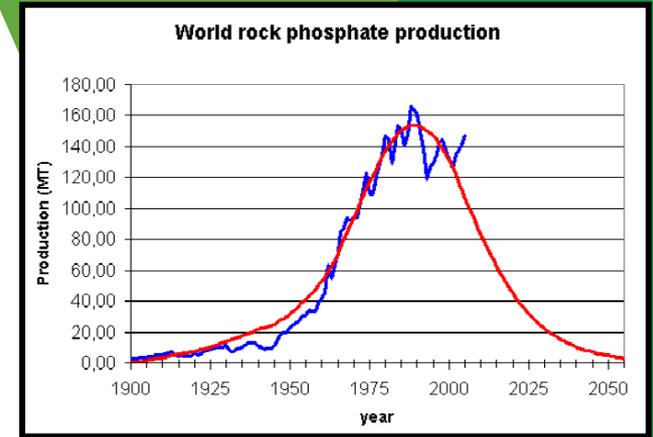
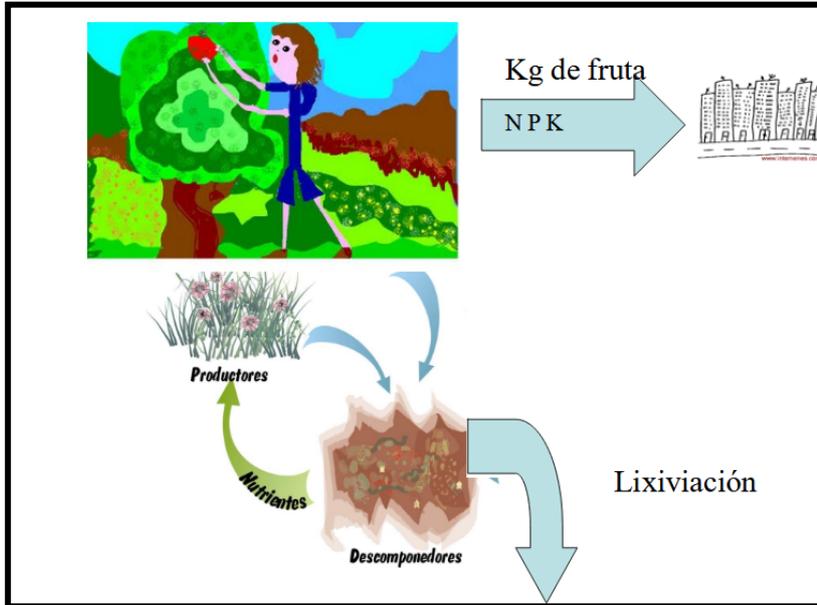
El error es seguir las mismas premisas que primaban en la fertilización convencional



3. PRINCIPIOS DE LA P.E. FERTILIZACIÓN

Art. 6. Principios específicos: La P.E. se basará en:

- Mejora de la vida y la fertilidad natural de suelo
- **Reciclaje** de residuos y subproductos



3. NORMAS DE LA P.E. FERTILIZACIÓN

ANEXO II. Parte I. Reglamento 2018/848

GESTIÓN Y FERTILIZACIÓN DEL SUELO

1.9.4. La cantidad total de estiércol animal usada, no podrá exceder 170 kilogramos de nitrógeno al año por hectárea

1.9.6. Preparaciones de microorganismos



1.9.7. Activadores de compost



1.9.9. Preparados Biodinámicos



3. PRINCIPIOS DE LA P.E. SANIDAD VEGETAL

Art. 5.g) restricción del uso de medios externos, en caso de no existir prácticas y métodos adecuados, basada en **MEDIDAS PREVENTIVAS** (Art.6.d)

Métodos
mecánicos o físicos



3. PRINCIPIOS DE LA P.E. SANIDAD VEGETAL

Art. 5.g) restricción del uso de medios externos, en caso de no existir prácticas y métodos adecuados, basada en **MEDIDAS PREVENTIVAS** (Art.6.d)

Elección de especies y patrones

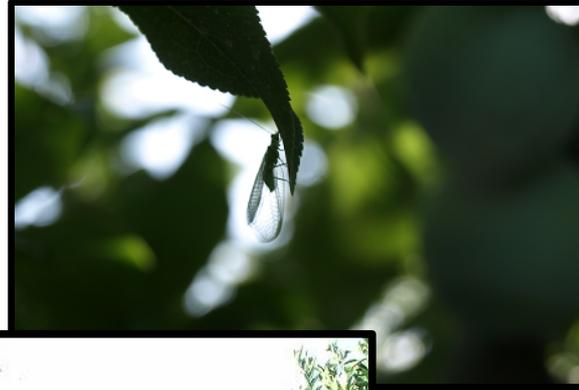
CUADRO Nº 2
COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO DE PATRONES FRENTE A LAS PLAGAS Y ENFERMEDADES MÁS IMPORTANTES

PORTAINJERTO		GRADO DE SENSIBILIDAD A:						
		Hongos del terreno (1)			Bacterias	Nematodos (2)		Fatiga del suelo creada por el melocotonero franco como cultivo anterior
		Amillaria	Rosellinia	Phytophthora	Agrobacterium Tumefaciens	Meioidogyne	Pratylenchus	
Francos de melocotonero y selecciones	Sylvestris	MS	SS	SS-T	medio-alto	alto(A.T.-M.I)	medio-alto(AT.B.p)	muy alto
	GF-305	MS	SS	SS-T	alto	alto(A.T.-M.I)	medio-alto(AT-Pyr)	muy alto
	Chanturge (Montclair)	MS	SS	SS-T	alto	alto	medio-alto(AT-Pp)	alto
	Missour	MS	SS	SS-T	alto	alto	medio-alto(AT-Pp)	muy alto
	Rubira	MS	SS	SS-T	bajo	alto(A.T.-M.A)	medio-alto(AT.Pv y Pp)	muy alto
	Higama	MS	SS	SS-T	medio-alto	bajo(M.T.-M.I M.I)	medio-alto(AT-Pp)	medio
	Nemared (2)	MS	SS	SS-T	medio	bajo(R a M i M.i)	medio-alto(AT-Pp)	alto (4)
	Nemaguard (2)	MS	SS	MS	bajo	resistente a todos	medio-alto(AT-Pp)	alto (4)
	PS A-5	MS	SS	SS-T				muy alto
PS B-2	MS	SS	SS-T		medio(A.T. a varios M.)	medio-alto(AT-Pv)	medio	
Híbrido melocotonero y almendro	GF-557	MS	SS		alto	medio-bajo(BT. A Mi y M.I)	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo
	GF-677	MS	SS	AT	alto	Muy alto	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo
	Hansen 2168	MS	SS	AT	alto-muy alto	inmune a todos los M.	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo
	Hansen 536	MS	SS	AT	muy alto	inmune a todos los M.	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo
Ciruelos	Adafuel	MS	SS	T	alto	Muy alto	medio-alto(T a Pp)	bajo-muy bajo
	Damas P-1869	SS a S	SS-T	T	medio	bajo(R.M.I y T a M.a)	medio-alto	medio-bajo
	GF-43	SS a S	SS-T	T	muy bajo	medio-alto(M.T. A M.I)	medio-alto	medio
	Brompton	SS a S	SS-T	SS-T		bajo(Bt a M.a.j.i)	medio-alto	medio
	S.Julian 655/2	SS a S	SS-T	T	bajo-medio bajo	bajo(BT a M.a.j.i)	medio-alto	medio-alto
	Pollizos(selecciones)	SS a S	SS-T	T	bajo	bajo(BT aMi y M.a)	medio-alto	medio
	Myrabi (2032)	SS a T	T	T	medio-alto	Medio	medio-alto	medio
	Mariana 2624	T	T	T	bajo	bajo	bajo	bajo
	Mariana GF 8-1	T	T	T	bajo	bajo	bajo	bajo
	Puebla de Soto 101	SS a S	SS-T	T	bajo	bajo(BT a M.a. y M.I)		bajo
Híbridos entre ciruelos	Fereley	S	SS-T	T			medio-alto	bajo
	Julior (Ferdor)	S	SS-T	T	bajo	medio-bajo	medio-alto	medio-bajo
	Mr S 2/5	S	SS-T	T	bajo	medio	medio-alto	bajo
Híbridos ciruelos x melocotonero	Myran (Yumir)	T	T	T	medio-alto	bastante tolerante	medio-alto	medio-bajo
	Isthara (Ferdana)	T (3)	T (3)	T	bajo	medio(BT aM.I. Y H.J)	medio-alto	medio (5)
	Cadaman (Avimag)	S a MS	SS-T	T	alto	medio(R a M.I. Y M.R)		medio-bajo
	Barrier (420/1)	SS a T	SS-T	T	alto	bajo	medio-bajo	medio-bajo

3. PRINCIPIOS DE LA P.E. SANIDAD VEGETAL

Art. 5.g) restricción del uso de medios externos, en caso de no existir prácticas y métodos adecuados, basada en **MEDIDAS PREVENTIVAS** (Art.6.d):

Protección
de los
enemigos
naturales



3. CUESTIONES NORMATIVAS/TÉCNICAS

GESTIÓN DE PLAGAS Y MALAS HIERBAS

ANEXO II. Parte I. Reglamento 2018/848

1.10.2 Cuando las plantas no puedan protegerse adecuadamente de las plagas mediante las medidas mencionadas, o en caso de que se haya comprobado la existencia de una amenaza para un cultivo, solo podrán utilizarse (y **únicamente** en la medida necesaria) los productos y sustancias autorizados

ÚNICAMENTE EN LA
MEDIDA NECESARIA_{iji}

LDV: Se comprobará que el operador ha diseñado y puesto en práctica medidas preventivas para mantener un buen estado fitosanitario de los cultivos

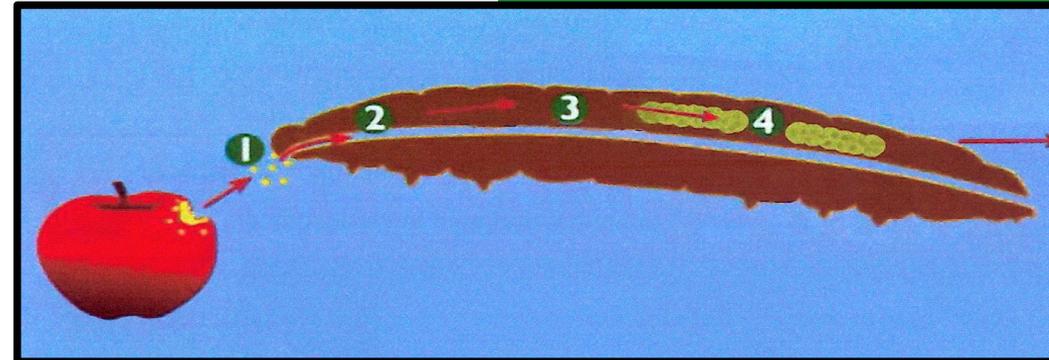
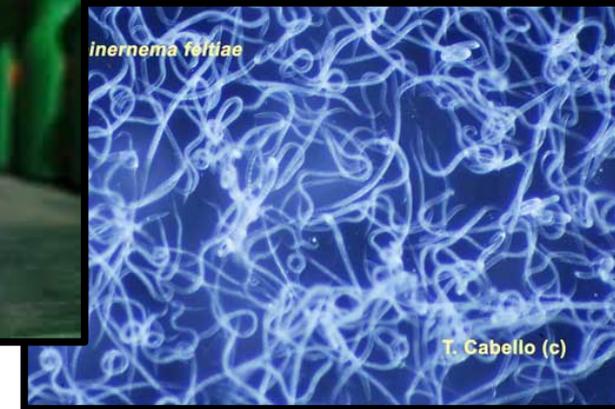
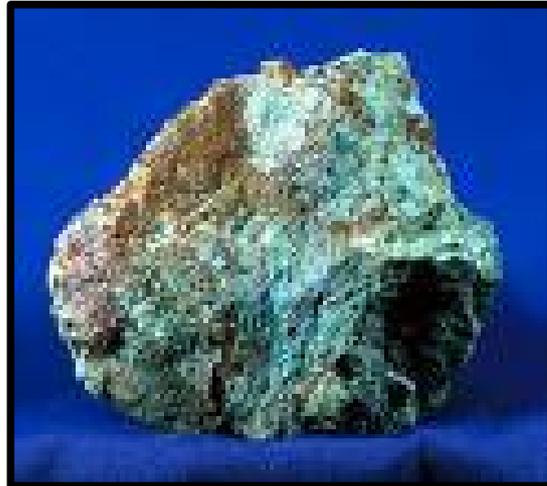


3. PRINCIPIOS DE LA P.E. SANIDAD VEGETAL

Art. 5.g) **restricción del uso de medios externos**, en caso de no existir prácticas y métodos adecuados, los medios externos se limitarán a sustancias naturales:

SUSTANCIAS ACTIVAS DE ORIGEN:

- VEGETAL
- ANIMAL (macro y microorganismos)
- MINERAL



3. CUESTIONES NORMATIVAS/TÉCNICAS DESDE LA SOSTENIBILIDAD

¿GANADERÍA INTENSIVA?

EGTOP Y DEFINICIÓN DE FACTORY FARMING NO ESTÁ CONCLUIDA

Norma UNE 142500 “Insumos para la Agricultura Ecológica. Fertilizantes, enmiendas del suelo y sustratos de cultivo”

- 2.9 Ganadería intensiva: Producción ganadera en la que se cumple al menos una de las siguientes condiciones:
- Los animales se mantienen en ausencia de luz natural o en condiciones de luz controlada artificialmente durante todo el ciclo productivo.
 - Los animales están permanentemente estabulados sobre pavimentos emparrillados o jaulas o, en cualquier caso, no disponen de cama durante el ciclo productivo.
- [Definición acordada en la MECOECO]

3. CUESTIONES NORMATIVAS/TÉCNICAS

PRODUCCIÓN PARALELA

La **totalidad de la explotación** se gestionará de acuerdo con los requisitos del presente Reglamento que se aplican a la producción ecológica.

No obstante, una explotación se podrá escindir en unidades de producción ecológica, en conversión o no ecológica, separadas de manera clara y efectiva, siempre que para las unidades de producción no ecológica haya distintas **variedades que puedan diferenciarse fácilmente.**

¿DEJAMOS EL FUTURO EN SUS MANOS?





MUCHAS GRACIAS

JUAN MANUEL ARCOS MARTÍN
jmanuel.arcos@juntadeandalucia.es
697956892